Contrato N° 04/2023

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Redsa Group S.A con Ruc N° 80113438-2, domiciliada en salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar, con Cédula de Identidad N° 3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Productos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426958

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°02/2023, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. N° 16/2023

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	47131503-9998	Guantes Lavables	KALIPSO	BRASIL	unidad	20	10.500	216.000
2	12352104-005	Alcohol en Gel	AMANCAY	NACIONAL	unidad	100	18.750	1.875.000
3	47121806-9993	Escurridor de Piso	ALKIN	BRASIL	unidad	30	34.700	1.041.000
4	47131605-9999	Cepillo para inodoro	MB	BRASIL	unidad	20	9.740	194.800
5	47131605-001	Cepillo de Ropas	FLIGHT	CHINA	unidad	20	9.940	198.800
6	47131703-9991	Recipientes para Residuos	TRAMONTINA	BRASIL	unidad	15	98.850	1.482.750
7	47131816-9997	Desinfectante Liquido 5 litros	VERAPA	NACIONAL	Bidón	300	28.150	8.445.000
8	47131604-9995	Escobillón	COLUMBINA	NACIONAL	Unidad	50	43.700	2.185.000
9	47131502-9999	Franela de algodón	PROIN	NACIONAL	Unidad	200	6.275	1.255.000
10	47131502-006	Trapo de piso	PROIN	NACIONAL	Unidad	200	7.548	1.509.000
11	47131824-001	Producto de Limpieza de vidrio	RESPLANDOR	NACIONAL	Bidón	150	17.400	2.610.000
12	53131608-001	Jabón en pan	AGRICULTOR	NACIONAL	Unidad	120	4.200	504.000
13	53131608-9991	Jabón líquido - 5 litros	MONARCA	NACIONAL	Bidón	100	34.100	3.410.000

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

14	47131603-002	Esponja común	BRILHUZ	BRASIL	Unidad	200	2.650	530.000
15	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	GLADE	ARGENTINA	Unidad	20	16.150	323.000
16	47131816-9997	Desodorante de limpieza líquido 5 LT	MEGABRIL	NACIONAL	Unidad	100	13.600	1.360.000
17	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	AROM	CHILE	Unidad	20	14.950	299.000
18	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	IPP	NACIONAL	unidad	200	11.130	2.226.000

Total: Gs. 29.664.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Ejecutivo Municipal

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

MUNICIPALIDAD LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

NO APLICA

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

16. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

.....
Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

.....
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

.....
Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar
Redsa Group S.A
Contratista